



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



# MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS HABILITADOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



## PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Si usted desea ejercer alguno de los **derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales en posesión de la Universidad Pedagógica Nacional**, conocidos como **derechos ARCO**, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un **derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.**

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos):

### **A. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:**

1. Presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia, o bien, ingresarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente información:

**Información general.** Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular.
- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieren rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.



- Información específica.

**Información específica.** Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de **ACCESO**: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de **RECTIFICACIÓN**: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de **CANCELACIÓN**: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de **OPOSICIÓN**: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, se le podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

## **2. Acreditar la identidad del titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.**

La solicitud se deberá acompañar de copia simple o digitalización de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: **credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.**



Para el caso de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley y, en su caso, representantes, se deberá atender a lo establecido en la LGPDPPSO y en los Lineamientos.

Es importante tener en cuenta que **la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.**

## **B. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.**

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, esta Casa de Estudios deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Aunque no proceda el ejercicio del derecho solicitado, se deberá responder la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.

El ejercicio de los derechos ARCO es **GRATUITO** y **sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información.** Para tales efectos, la LGPDPPSO prevé las siguientes reglas:



- Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LGPDPSO, **en los casos que proceda el cobro de los costos de reproducción, certificación o envío** se deberán cubrir las cuotas señaladas en el artículo 5 de la [Ley Federal de Derechos](#).

Por último, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un **trámite o procedimiento específico** para el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado le deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento antes descrito.